

CONOCE TUS DERECHOS

— 2015 —



Guía para Adolescentes Embarazad@s
y Madres/Padres Jóvenes
en la ciudad de Nueva York

SERVICIOS DE SALUD*

Si tienes 18 años de edad o menos, y te encuentras en alguna de las categorías descritas a continuación, entonces puedes dar tu consentimiento para recibir cualquier y/o todos los tratamientos médicos confidencialmente, sin involucrar o tener que decirle a tu(s) padre(s).

- Menores que están embarazad@s o que han tenido hijos.ⁱ
- Menores emancipados: Menores que están viviendo por su cuenta y que son financieramente independientes de sus padresⁱⁱ (tú puedes solicitar una «carta de emancipación» de una organización de servicios legales para la juventud y mostrarla a un proveedor de salud, oficial de escuela o empleador); y
- Menores que están o han estado casados.ⁱⁱⁱ

Todas las personas jóvenes pueden otorgar su consentimiento para recibir los siguientes servicios confidenciales:

- Pruebas de embarazo y opciones durante el embarazo;^{iv}
- Servicios de salud prenatales/durante el embarazo;^v
- Servicios de aborto;^{vi}
- Servicios y consejería para anticonceptivos, incluyendo la anticoncepción de emergencia (la cual puedes obtener en una farmacia o botica sin importar tu edad);^{vii}
- Pruebas para la detección de infecciones de transmisión sexual (ITS) y tratamiento;^{viii} y
- En algunos casos, servicios de salud mental y tratamiento para el abuso de drogas y otras sustancias.^{ix}

Sin importar tu edad, para recibir servicios de salud de forma confidencial, tú siempre debes tener la capacidad de otorgar tu consentimiento. Puedes otorgar tu consentimiento informado cuando comprendes la naturaleza y el propósito del tratamiento médico.

Discriminación Anti-LGBTQ: Rehúsar servicios a la gente LGBT, o prestar servicios de forma diferente porque eres una persona lesbiana, gay, bisexual, transgénero y/o transexual, es contra la ley para los hospitales, clínicas, consultorios de doctores, dentistas o terapistas que prestan servicios al público en general.^x

Todos los servicios de salud para los que otorgas consentimiento deben ser proporcionados de forma confidencial, incluyendo tu información personal y la de tu pareja. Sin embargo, si un proveedor de salud cree que estas siendo abusad@, puede romper la confidencialidad para reportar esta información. Si tienes preguntas acerca de este punto, por favor contáctenos.

PROGRAMAS DE APOYO PÚBLICO*

Programas de Asistencia Social/Ayuda Temporal para Familias Necesitadas: Si vives sol@ y te encuentras bajo cierto nivel de ingreso, puede que califiques para recibir fondos del gobierno a través del Programa de Bienestar Social (*Welfare*)/Asistencia Temporal para las Familias Necesitadas (TANF por sus siglas en inglés). Si vives con tus padres, la elegibilidad para estos programas se basa en el ingreso total de la familia.^{xi}



- Si deseas recibir el Programa de Asistencia Social/TANF, puede que tengas que buscar manutención de el/la otr@ pariente. Si crees que buscar manutención de esta persona puede colocarte a ti o a tu familia en peligro, puede que seas elegible para una excepción, lo que significa que no tienes que cumplir con este requisito.^{xii}

Servicios de Cuidado de Niños (Guardería) a Bajo Precio: Si estás recibiendo ayuda del Programa de Asistencia Social/TANF, puede que trabajar o asistir a alguna capacitación laboral sea un requisito. (El servicio de cuidado de niños estará garantizado mientras estés trabajando, buscando trabajo o asistiendo a capacitaciones para buscar trabajo).^{xiii}

Medicaid: *Medicaid* es un programa de seguro de salud financiado por el gobierno para la gente con bajos ingresos. Si estás viviendo sol@ o eres financieramente independiente, puedes ser elegible para *Medicaid*.^{xiv}

Si eres un/a menor embarazad@, puedes ser elegible para el Programa de Asistencia para Servicios Prenatales basado en tu ingreso (incluyendo si eres una persona indocumentada).

PROTECCIONES DE LOS PROGRAMAS DE TÍTULO IX

Título IX es una ley federal que protege a cada estudiante del acoso sexual o acoso basado en tu género en las escuelas que reciben financiamiento federal, el cual incluye el acoso e intimidación basada en tu estatus por un embarazo o por ser madre/padre.

Permanecer en la Escuela: Si eres un/a estudiante embarazad@, es ilegal para las escuelas excluir@ de la participación en la escuela o de cualquier actividad escolar.^{xv} Las escuelas pueden crear programas o clases especiales para ti, pero no pueden forzarte a participar en las mismas, y esos programas especiales deben ser tan buenos como aquellos que se ofrecen a los otros estudiantes. Además, una escuela debe aceptar las ausencias debido al embarazo y el parto siempre y cuando sean recomendadas por un proveedor de servicios de



salud. Cuando regreses a la escuela, te deben otorgar el mismo estatus académico y extracurricular que antes.

Acoso e Intimidación: Es ilegal que seas discriminad@, que seas objeto de acoso e intimidación escolar por estar embarazad@^{xvi}. Tu escuela no puede ignorar si estas siendo acosada porque están incomodos que estés embarazad@ o porque están desinformados sobre la ley.

MADRES/PADRES JÓVENES INDOCUMENTADOS/INMIGRANTES*

Las madres/padres jóvenes indocumentados en la ciudad de Nueva York tienen el derecho a obtener ciertos servicios/beneficios y programas. La ciudad de Nueva York generalmente requiere que los empleados de la ciudad protejan la confidencialidad del estatus migratorio de la persona y otro tipo de información personal.^{xvii}

Identificación Personal: Todas las personas, sin importar su estatus migratorio, son elegibles para una identificación municipal, llamada «IDNYC», la cual puede ser utilizada para obtener acceso a programas y servicios, interactuar con la policía de la ciudad de Nueva York y para abrir ciertas cuentas bancarias.^{xviii}

Servicios de Salud: Todos los inmigrantes, sin importar su estatus migratorio, son elegibles para los programas *Child Health Plus*, *Medicaid* para Mujeres Embarazadas y *Medicaid* para el tratamiento de una condición médica de emergencia.^{xix}

PARA MÁS INFORMACIÓN

La **Red de Abogacía de Latinas (RAL de NY)** es una extensión del Instituto Nacional de Latinas para la Salud Reproductiva (NLIHRH), que funciona como la voz y la presencia de abogacía en Nueva York. La RAL de NY trabaja con activistas en toda la ciudad de Nueva York para organizar a nuestras comunidades por medio de campañas de temas específicos que tienen un impacto en nuestras familias y nuestras comunidades.



Si deseas saber más, tomar acción o unirse a nuestros eventos especiales para familias jóvenes, ¡déjanos saber!

TELÉFONO: (212) 797-4742

CORREO ELECTRÓNICO: Angy@Latinainstitute.org

FACEBOOK: [Fb.me/NLIHRHNYLAN](https://www.facebook.com/NLIHRHNYLAN)

TWITTER: [@NYLatinas](https://twitter.com/NYLatinas)

La **Unión de Libertades Civiles de Nueva York (NYCLU)** es uno de los principales defensores en la nación de las libertades civiles y los derechos civiles. Fundada en 1951 como la filial de Nueva York de la Unión Americana de Libertades Civiles, somos una organización sin fines de lucro, organización no partidista con ocho capítulos y oficinas regionales y cerca de 50,000 miembros en todo el estado. Nuestra misión es defender y promover los principios y valores fundamentales consagrados en la Carta de Derechos y la Constitución de los Estados Unidos y la Constitución de Nueva York, incluyendo la libertad de expresión y de religión y el derecho a la privacidad, la igualdad y debido proceso de la ley para todos los neoyorquinos.



TELÉFONO: (212) 607-3300

WEBSITE: www.nyclu.org

FACEBOOK: [Fb.me/NewYorkCivilLibertiesUnion](https://www.facebook.com/NewYorkCivilLibertiesUnion)

TWITTER: [@NYCLU](https://twitter.com/NYCLU)

Si el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE por sus siglas en inglés) tocan tu puerta, tienes derechos constitucionales. Si ellos no tienen una orden judicial, tú puedes:

- Negarte a hablar con ellos, responder a sus preguntas o firmar cualquier documento con base en los derechos de la Quinta Enmienda de la Constitución;
- Negarles a que entren en tu casa con base en los derechos de la Cuarta Enmienda de la Constitución; y
- Negarles a que busquen en tus pertenencias con base en los derechos de la Cuarta Enmienda de la Constitución.

RECURSOS

Centro de Salud Comunitario Callen-Lorde | (212) 271-7200

Ofrece atención médica sensible y de calidad y otros servicios relacionados para las comunidades lesbianas, gays, bisexuales y transgénero en Nueva York-en toda su diversidad-independientemente de su capacidad de pagar.

The Door | (212) 453-0222

Ofrece asistencia sanitaria y los servicios legales para jóvenes entre 12-21.

Mount Sinai Centro de Salud para Adolescentes | (212) 423-3000

Ofrece servicios de salud médica y mental, la planificación familiar y clases para padres.

Programa WIC | (800) 522-5006

WIC es un programa de nutrición para mujeres, bebés y niños que ofrece alimentos saludables e información acerca de nutrición a mujeres embarazadas, mamás lactantes, bebés y niños menores de cinco años para ayudarles a mantenerse sanos y Fuertes.

DOE Centro de Recomendación para Alternativas Escolares Secundaria y programas LYFE | (917) 521-3639

Ofrecen programas alternativos para las familias jóvenes a través de la educación, también apoyan a los estudiantes para a servicios sociales y los servicios sanitarios.

Atlas: DIY | (347) 599-1641

Sirve como un centro cooperativo de empoderamiento para inmigrantes jóvenes y aliados, proveyendo servicios legales, clases de lenguaje y programas para ir al colegio.

Immigration Equality | (212) 714-2904

Ofrece servicios legales gratuitos para personas LGBT y personas afectadas por el VIH.

Families for Freedom | (646) 290-8720

Sirve como una organización multicultural basada en Nueva York de derechos humanos organizada por y para familias enfrentando y peleando deportación.

Línea de ayuda sobre temas de deportación: 646-290-5551

Independence Inn | (718) 827-8465

Dispone de las mujeres de entre 16 a 21 de residencia y comida mientras persiguen su GED / diploma de la escuela o el trabajo. Residentes de apoyo con el desarrollo de habilidades, hojas de vida, cartas de presentación y ayuda con la obtención de TANF y NYC cuidado infantil subsidiado.

Inwood House | (212) 742-2710

Ofrece apoyo y recursos a familias jóvenes incluyendo vivienda.



ENDNOTES

- i N.Y. Pub. Health Law § 2504(1) (Lexis, 2015).
- ii NYeHealth Collaborative Privacy & Security and New York Dept. of Health, *Barriers to the Exchange of Pediatric Health Information*, 7 (2010), http://www.nyehealth.org/wp-content/uploads/2012/05/Barrier-to-Exchange_pediatric_white-paper_2010.pdf (last accessed Sept. 29, 2015)
 (“Cuando las menores de edad consienten el acceso a tratamiento médico propio, tienen derecho a confidencialidad en esos reportes; los proveedores de salud no pueden revelar la información acerca de los tratamientos en los que las menores de edad han otorgado su consentimiento, a los padres o guardianes legales a menos que obtengan primero el consentimiento de la menor para hacerlo.”) El estado de Nueva York solo otorga autoridad basada en el estatuto legal a los menores emancipados casados para consentir a su propio tratamiento. N.Y. Pub. Health Law § 2504(1). (McKinney 2001). Sin embargo, la jurisprudencia del estado de Nueva York apoya el argumento de que las menores emancipadas solteras tienen también este derecho. Vea por ejemplo: *Gittleman v. Gittleman*, 438 N.Y.S.2d 130, 132 (App. Div. 2d Dep’t 1981).
- iii N.Y. Pub. Health Law § 2504(1) (Lexis, 2015).
- iv N.Y. Pub. Health Law § 2504 (Lexis, 2015).
- v *Id.*
- vi *Planned Parenthood v. Casey*, 505 U.S. 833, 899-900 (1992), y sus subsiguientes casos requieren leyes de consentimiento para tener un proceso expedito y de excepción judicial confidencial. El estado de Nueva York no ha hecho ninguna provisión para tal procedimiento de excepción. Por lo tanto, aunque ningún estatuto de Nueva York permita explícitamente a las menores a tener un aborto, las personas menores de edad en Nueva York pueden obtener abortos sin el consentimiento de sus padres. 505 U.S. 833, 899-900 (1992),
- vii N.Y. Comp. Codes R. & Regs. tit. 14, § 27.6(a)(1)-(3) (2015); see also Guttmacher Institute, *State Policies in Brief, Minors Access to Contraceptive Services*, (May 1, 2015): 2, http://www.guttmacher.org/statecenter/spibs/spib_MACS.pdf.
- viii N.Y. Pub. Health Law § 2305, (Lexis, 2015).
- ix N.Y. Mint. Hyg. § 33.21 (Lexis, 2015).
- x Ley de Salud a Bajo Costo, Pub. L. No. 111-148, 124 Stat. 119 § 155; N.Y. Exec. Law § 296 (Lexis, 2015); N.Y.C. Admin. Code § 8-107(4).
- xi N.Y. Soc. Serv. § 349 (Lexis 2015).
- xii New York State Office of Temporary and Disability Assistance, *Temporary Assistance Source Book*, (2011); 3-10; 9-12, <https://otda.ny.gov/programs/temporary-assistance/TASB.pdf>.
- xiii N.Y. Comp. Codes R. & Regs. tit. 18, § 415.2(a)(1)(i)-(iii) (2012), <http://ocfs.ny.gov/main/childcare/regs/415%20Child%20Care%20ServicesA.pdf>.
- xiv New York State Department of Health, *Medicaid Reference Guide* (2011); 560, https://www.health.ny.gov/health_care/medicaid/reference/mrg/other-eligibility-requirements.pdf.
- xv Office of Civil Rights, *Supporting the Academic Success of Pregnant and Parenting Students Under Title IX of the Education Amendments of 1972*, Dept. of Ed., (2013), <http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/pregnancy.pdf>, (last accessed Sept. 29, 2015).
- xvi New York State Dignity for All Students Act, 2010 N.Y. ALS 482, (Lexis, 2015).
- xvii Office of the Comptroller, *Immigrant Rights and Services Manual*, City of New York (2015), http://comptroller.nyc.gov/wp-content/uploads/documents/immigrant_rights_and_services_manual.pdf.
- xviii *Id.*
- xix Office of the Mayor, *Health Coverage and Care for Immigrants*, City of New York, http://www.nyc.gov/html/hia/html/home/home_immigrants.shtml, (last accessed July 22, 2015).